

VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS DE SESIÓN ORDINARIA 20/10/2022

A las dieciséis horas del día veinte de octubre del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Ronald Bladimir Ortiz Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Roberto Carlos Moz Hurtado, **Segundo Regidor Propietario** Wilmer Osmin Hernández Moz, **Tercer Regidor Propietario** Mauricio Galileo Majano Martínez, **Cuarto Regidor Propietario** Jessé Abraham Gómez Sigüenza, **Primer Regidor Suplente** Heber Esaú Burgos Barrera, **Segundo Regidor Suplente** Carlos Alfredo Ramírez Antonio, y **Tercer Regidor Suplente** Nixon Antonio Martínez López; en ausencia del **Cuarto Regidor Suplente** Cesar Antonio Benítez, con licencia autorizada; y verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **I.-** Inicio de sesión; **II.-** Asistencia y establecimiento de quorum; **III.-** Creación de Comisión para la elaboración del Presupuesto Municipal 2023; **IV.-** Solicitud de autorización para pago por compras realizadas; **V.-** Varios; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

Alcalde informa sobre las actividades próximas a realizarse con fechas del mes de octubre dos mil veintidós: para el día domingo 23, está programada la asamblea en la comunidad Utalco a las 15:00 horas, para el día lunes 24 a las 10:00 horas reunión con la Colectiva Feminista, para el día martes 25 de 8:00 a 9:00 horas reunión con la Comisión de Género para el diagnóstico de los ejes de políticas de la mujer y para el jueves 27 a las 8:00 horas Festival de la niñez y de la adolescencia.

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, considerando que ya nos encontramos próximos a finalizar el año 2022, debiendo cumplir con la elaboración del **PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023**, para lo cual es necesario nombrar a la

comisión que estará encargada de la realización del mismo, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 numeral 7 y artículos 72 en adelante, todos del Código Municipal. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 numerales 3 y 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Nómbrase la Comisión para la elaboración del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA PARA EL AÑO 2023**, la cual queda conformada por las personas siguientes: Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández, Alcalde Municipal, Licda. Lorena Elizabet Nerio Hernández, Síndico Municipal, Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez, Tercer Regidor Propietaria, Sr. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXX, Tesorero Municipal, Licda. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXX, Gerente y Lic. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXX, Auditor Interno; quienes estarán encargados de la elaboración del **PROYECTO DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.** **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorándum, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Jefe UACI, Ad honorem, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXX, mediante el cual solicita la autorización para realizar el trámite de pago de lo siguiente: **1.** 30 unidades de Café Coex Oro Premium 1 lb, lo cual fue adquirido mediante factura N° 01548 de fecha 11/10/2022, del proveedor **TORREFACTORA DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.** por un monto de **CIENTO TREINTA Y CUATRO 92/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$134.92)**, **2.** Pago por instalación de lámparas LED, mejoras en conexión eléctrica y reparación de tubería A.P. Lavamanos parque, por un monto de **TREINTA Y CUATRO 46/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34.46)**, a favor de **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXX**; **3.** Compra de accesorios PVC ½" (codos, unión, tubo pvc, candado y cemento), lo cual fue adquirido mediante factura N° 0105 de fecha 07/10/2022, del proveedor

FERRETERIA SANTISIMA TRINIDAD, por un monto de **NUEVE 15/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9.15)**; 4. Compra de 192 garrafas de agua de 5 galones correspondiente al suministro del mes de septiembre 2022, factura N° 233412 de fecha 30/09/2022, del proveedor **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$384.00)**; 5. Compra de 15 fardos 0.6 litros, 1600 agua embolsada, correspondiente al suministro del mes de septiembre 2022, factura N° 233560 de fecha 30/09/2022, del proveedor **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00)**. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS, de los montos establecidos en el cuadro siguiente:

N°	CONCEPTO	FACTURA	MONTO	FECHA	PROVEEDOR
1	30 UNIDADES DE CAFÉ COEX ORO PREMIUN 1 LB	01548	\$134.92	11/10/2022	TORREFACTORA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
2	PAGO POR INSTALACIÓN DE LAMPARAS LED, MEJORAS EN CONEXIÓN ELECTRICA Y REPARACIÓN DE TUBERÍA A.P. LAVAMANOS PARQUE		\$34.46	17/10/2022	XXXXXX XXXXX XXXXX
3	COMPRA DE ACCESORIOS PVC ½" (CODO, UNIÓN, TUBO PVC, CANDADO Y CEMENTO)	0105	\$9.15	7/10/2022	FERRETERIA "SANTISIMA TRINIDAD"
4	COMPRA DE 192 GARRAFAS DE AGUA DE 5 GALONES	233412	\$384.00	30/09/2022	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.
5	COMPRA DE 15 FARDOS 0.6 LITROS A600 AGUA EMBOLSADA	233560	\$150.00	30/09/2022	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.

II) Instrúyase al Jefe UACI Ad Honorem, Arq. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXX, en coordinación con el Tesorero Municipal, Sr. XXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXX, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, conociendo sobre la nota de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, suscrita por el Arq. XXXXXX XXXXXX XXXXX XXXX, en carácter de Encargado de la Unidad de Proyectos, mediante la cual solicita la aprobación del pago para la compra de las **CERTIFICACIONES EXTRACTADAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)** correspondiente a los inmuebles: **1. “PORCIÓN DONADA AL MINISTERIO DE SALUD, DEL TERRENO UBICADO EN LA CARRETERA A SUCHITOTO, CASERIO LA VIRTUD”** y **2. “RESTO DEL INMUEBLE CON MATRICULA 50026506-00000 UBICADO EN LA CARRETERA A SUCHITOTO, CASERIO LA VIRTUD, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA”**, las certificaciones extractadas están siendo solicitadas por la Dirección de Obras Municipales para el desarrollo de los proyectos correspondientes y tienen un costo de **\$8.86 c/u**, haciendo un monto total de **DIECISIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,72)**. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 del Código municipal, **ACUERDA: I)** Autorícese al Tesorero Municipal, Sr. XXXXXX XXXXXX XXXXX XXXX, erogue la cantidad de **DIECISIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,72)**, para solicitar al REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR) las certificaciones extractadas de los inmuebles: **1. “PORCIÓN DONADA AL MINISTERIO DE SALUD, DEL TERRENO UBICADO EN LA CARRETERA A SUCHITOTO, CASERIO LA VIRTUD”** y **2. “RESTO DEL INMUEBLE CON MATRICULA 50026506-00000 UBICADO EN LA CARRETERA A SUCHITOTO, CASERIO LA VIRTUD, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA”**, para ser entregadas a la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** para el desarrollo de los proyectos correspondientes. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, escuchando al alcalde municipal, quien menciona un caso que se dio en cuanto a la nueva disposición para la asignación de espacios en los cementerios municipales, lo cual fue acordado por este Concejo Municipal mediante acuerdo N° 1 del acta N° 20 de sesión Extraordinaria de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, el cual establece en el romano II), “que la asignación de espacios en los cementerios se dará únicamente a las personas siguientes: a) Oriundos del municipio y b) con domicilio en el municipio”; es el caso, que se acercó a esta municipalidad una persona que quería le asignaran un espacio en el cementerio para enterramiento de un fallecido que no era de este municipio, y se generó una confusión debido a que el acuerdo mencionado, no aclara si las condiciones establecidas se refieren a la persona fallecida o al solicitante del espacio; **por lo cual es importante realizar una aclaración al respecto**; de igual forma, es importante agregar que por la poca existencia de espacios en el cementerio, los nuevos espacios serán asignados únicamente cuando haya un fallecido al cual se pretenda enterrar y que sea oriundo o con domicilio de este municipio; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Modifíquese y aclárese, que las condiciones establecidas en el romano II) del acuerdo N° 1 de acta de sesión Extraordinaria N° 20 de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, **SON APLICABLES A LA PERSONA FALLECIDA QUE SERA ENTERRADA EN EL ESPACIO DE CEMENTERIO SOLICITADO** y no al solicitante. **II)** Así mismo, se agrega que, los espacios nuevos de cementerio serán vendidos y asignados únicamente cuando se presente el fallecimiento de una persona oriunda o con domicilio en este municipio, es decir, que no se podrá realizar la venta previa de espacios. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, escuchando al Encargado de

Albergues, Sr. XXXXXX XXXX XXXXX XXXX, quien solicita autorización para la erogación de **CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45.00)** para la contratación de servicios para el lavado de cobijas que fueron utilizadas por las personas de la Comunidad El Progreso, que estuvieron en el refugio instalado en esta municipalidad, debido a la emergencia por Tormenta Julia, dichas cobijas fueron prestadas por Gobernación Cuscatlán y deben ser devueltas debidamente lavadas y dobladas, por lo cual es importante realizar la presente solicitud. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorícese la erogación por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45.00)**, lo cual será utilizado para la contratación de servicios para lavado de cobijas de Gobernación Cuscatlán, las cuales fueron utilizadas por las personas refugiadas de la Comunidad El Progreso de este municipio; dicho fondo será erogado de **FONDOS DE APOYO MUNICIPAL (FAM)**. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández
Síndico Municipal

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado
Primer Regidor Propietario

Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz
Segundo Regidor propietario

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera
Primer Regidor Suplente

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio
Segundo Regidor Suplente

Sr. Nixon Antonio Martínez López
Tercer Regidor Suplente

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez
Secretaria Municipal